



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2220
AUTORIZA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE
INDICA.
REQUINOA, 10 de Agosto de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2142 de fecha 04.08.2015 que autoriza Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de la Sra. Ruth Angélica González Rojas, RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Educadora de Párvulos, para realizar atención a niños y niñas del Chile Crece Contigo que presentan algún grado de rezago o riesgo biopsicosocial que afecte su desarrollo y que sea derivado por la red comunal o por demanda espontánea generando un plan de trabajo para cada uno con una intervención definida de acuerdo a las orientaciones técnicas del ministerio de desarrollo Social, por el período comprendo del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2015, por un monto mensual de \$ 400.000 impuesto incluido.

El Memo N° 1952 de fecha 10.08.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de fecha 10.08.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

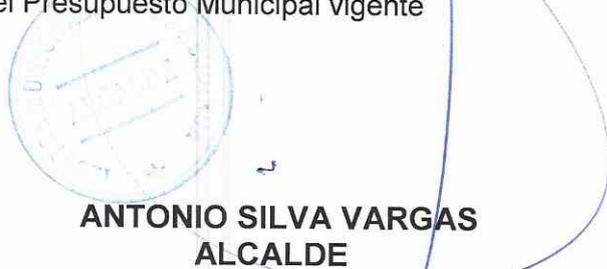
APRUEBASE Contrato de fecha 10.08.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Ruth Angélica González Rojas, RUT N° [REDACTED] domiciliada en San José N° 11, Pob. El Esfuerzo, Educadora de Párvulos, para realizar atención a niños y niñas del Chile Crece Contigo que presentan algún grado de rezago o riesgo biopsicosocial que afecte su desarrollo y que sea derivado por la red comunal o por demanda espontánea generando un plan de trabajo para cada uno con una intervención definida de acuerdo a las orientaciones técnicas del ministerio de desarrollo Social, por el período comprendo del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2015, por un monto mensual de \$ 400.000 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 3656-975-SE15.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y profesionales", Programa Chile Crece Contigo, del Presupuesto Municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/LGE/mavs


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE